

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

03 JUN. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Adjudicación de leche, menestras,
televisores, entre otros.

Resolución Jefatural

Nº 138 -2015-ONAGI-J

Lima, 24 ABR. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 207 JCCFFAA//D-1/DAC, de fecha 27 de marzo de 2015 del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Almirante Jorge Moscoso Flores, el Oficio N° 011-2015 P.O. de fecha 26 de marzo de 2015, suscrito por la Superiora de la Casa Misión Santa Teresita, Hermana María Carmela de Jesús, el Informe N° 004-2015-ONAGI-JUN-SAT-RTA, de fecha 17 de abril de 2015 emitido por el Gobernador distrital de Rio Tambo, provincia de Satipo, región Junín, el Acta N° 021-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 13 de abril de 2015 y el Acta N° 022-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 20 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de diciembre de 2012, se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones al cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014 sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobado por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se traten de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan con un fin social;

Que, la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, es una Institución Religiosa de la Iglesia Católica en el Perú y está canónicamente establecida en la Arquidiócesis de Lima, inscrita en la Partida N° 03024318 del Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyos fines primordiales, es brindar



asistencia en el campo de la salud adaptando la inserción de los enfermos a la sociedad y a la vida de la iglesia; así como, la actividad misionera en la selva;

Que, mediante oficio N° 207 JCCFFAA/D-1/DAC, de fecha 27 de marzo de 2015, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Almirante Jorge Moscoso Flores traslada la solicitud de apoyo remitida por la Superiora de la "Casa de Misión Santa Teresita", Hermana María Carmela de Jesús, identificada como Digna López Ortiz, con DNI N° 33592222, debidamente acreditada mediante carta legalizada expedida por la Superiora General de la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción que obra en autos, solicitando la donación de víveres perecibles diversos para setenta y cuatro (74) niños y cinco (05) Hermanas Franciscanas por dos (02) meses, dos (02) televisores de 50" y dos (02) DVD para la obra social denominada "Casa Misión Santa Teresita"; toda vez que, acoge a niños y adolescentes provenientes de hogares de extrema pobreza y huérfanos producto del terrorismo;

Que, conforme a lo establecido en el numeral i del literal D.3 y numeral iii del literal D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para atender las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física o psicológica; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas jurídicas sin fines de lucro, como asociaciones, comités de ayuda, fundaciones, institutos, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gocen de prestigio institucional y reconocimiento público;

Que, mediante Informe N° 004-2015-ONAGI-JUN-SAT-RTA, de fecha 17 de abril de 2015, el Gobernador distrital de Río Tambo, provincia de Satipo, región Junín, concluye que la obra social denominada "Casa Misión Santa Teresita" requiere el apoyo solicitado en razón de que no cuentan con los recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas para los niños y niñas en condición de extrema pobreza y huérfanos producto del terrorismo en la zona;

Que, mediante Acta N° 021-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 13 de abril de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios no Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, para la obra social denominada "Casa Misión Santa Teresita" representada por la Superiora Hermana María Carmela de Jesús, identificada como Digna López Ortiz, con DNI N° 33592222, diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren entre los premios no reclamados disponibles de conformidad con lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada modificado por Resolución Jefatural N° 0527-2015-ONAGI-J y Resolución Jefatural N°0036-2015-ONAGI-J;

Que, mediante Acta N° 022-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados evaluó el Informe de Indagación de Mercado N° 046-2015-Comité Especial, ambos de fecha 20 de abril de 2015, para la adquisición de los bienes que serían adjudicados, según la propuesta señalada en el considerando anterior y propone de manera unánime la compra de bienes de acuerdo al informe de indagación realizado;

Que, a través del Memorándum N°141-2015-ONAGI-J, de fecha 21 de abril de 2015, el Jefe Nacional aprobó el importe respectivo para la adquisición de los bienes y dispone proseguir con el procedimiento prescrito en la Directiva N° 001-2014-ONAGI, para la adquisición de los bienes, con fondos provenientes de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; en consecuencia, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, para la obra social denominada "Casa Misión Santa Teresita" representada por la Superiora Hermana María Carmela de Jesús, identificada como Digna López Ortiz, con DNI N° 33592222, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

03 JUN. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los numerales i del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI; en ese sentido, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con las visaciones de la Secretaria General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y, posteriormente por Resolución Jefatural N° 036-2015-ONAGI-J.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR**, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 021-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 13 de abril de 2015 y Acta N° 022-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 20 de abril de 2015.

Artículo 2°.- **ADJUDICAR**, a favor de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN**, para la obra social denominada "**CASA MISIÓN SANTA TERESITA**" representada por la Superiora Hermana María Camela de Jesús, identificada como Digna López Ortiz, con DNI N° 33592222, los bienes señalados en el Anexo I y II, que son parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución Jefatural a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN**; así como, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios no Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



ANEXO I

Relación de bienes del almacén de premios no reclamados, que son adjudicados a la Casa Misión Santa Teresita

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	1394-14	20140134934-A	30/10/2014	019-2014	UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANA - BACKUS Y JOHNSTON SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA	2	TELEVISOR LED, MARCA MIRAY - LEDM-48B VALOR S/. 1,424.05 C/U
IMPORTE TOTAL							S/. 2,848.10



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

03 JUN. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO II

Relación de bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados, que son adjudicados a la Casa Misión Santa Teresita de la Inmaculada Concepción

Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

Datos de Proveedor y de los bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	022-15	20/04/15	0126-CE	22/04/15	JCR CORPORATION S.A.C.	20515757253	280	KG DE AVENA A GRANEL, GRANO DE ORO	S/. 3.60	S/. 1,008.00
2							10	SACOS DE AZÚCAR RUBIA X 50 KG, MARCA CARTAVIO	S/. 109.00	S/. 1,090.00
3							70	KG DE MENESTRAS (25 KG DE ARVERJITA VERDE, 25 KG DE LENTEJON AMERICANO, 20KG DE FRIJOL CANARIO)	S/. 5.96	S/. 417.00
4							130	KG DE FIDEOS SPAGUETTI TALLARIN X 10 KG, ESPIGA DE ORO	S/. 3.20	S/. 416.00
5							130	KG DE FIDEOS PARA SOPA DIVERSOS TIPOS, COGORNO	S/. 3.25	S/. 422.50
6							2	SACOS DE HARINA DE TRIGO PARA PAN X 50 KG, MOLITALIA	S/. 110.00	S/. 220.00
7							1	CAJA DE LEVADURA X 25 KG, MARCA FLEISHMAN	S/. 200.00	S/. 200.00
8							1	CAJA DE MANTECA X 10 KG, MARCA FAMOSA	S/. 63.00	S/. 63.00
9							8	SACOS ARROZ EXTRA X 50 KG, MARCA COLOSO	S/. 137.00	S/. 1,096.00
10							30	TROZOS DE CABALLA X 170 GR X 48 UNID., MARCA FRESCO MAR	S/. 180.00	S/. 5,400.00
11							30	LECHE EVAPORADA ENTERA 410 ML X 48 LATAS, MARCA GLORIA	S/. 134.00	S/. 4,020.00
12							15	ACEITE VEGETAL X 1 LT. X 12 UNID, MARCA SAO	S/. 68.50	S/. 1,027.50
13							1	PAQUETE DE SAL DE MESA BOLSA X 1KG X 25 UNID. MARCA EMSAL	S/. 25.00	S/. 25.00
14							70	KILOGRAMOS DE MORON ENTERO Y/O PARTIDO NACIONAL	S/. 3.80	S/. 266.00
IMPORTE TOTAL									S/. 15,671.00	

